



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO REGIONAL N° 215-2018-GR PUNO-CRP

Puno, 13 de diciembre del 2018.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día trece de diciembre del año dos mil dieciocho, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula el artículo 191° de la Constitución Política del Perú “los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los Gobiernos Regionales lo conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador”.

Que, la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, en su artículo 13° establece que “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional”. Asimismo el artículo 15° literal a) de la misma norma jurídica indica que “es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”, concordante con el artículo 37° literal a) que establece que “los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones. El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional”.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 estipula que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros”.

Que, el artículo 51° del Reglamento Interno de Consejo Regional - RIC, establece que los Consejeros Regionales individual o colectivamente pueden proponer mociones o iniciativas de Ordenanzas y Acuerdos Regionales ante el Consejo Regional.

Que, la Provincias de Lampa, cuna de grandes músicos e intérpretes, tuvo como representante al señor Zacarias Puntaca Farfán, compositor lampeño de incalculables y prodigiosas piezas musicales como es el Huajcha Puquito, quien inspiró a Sixto Sucow Puntaca Valdivia, sobrino del compositor quien se desenvuelve en la actualidad como músico en destacados grupos musicales y estudiantinas, teniendo una trayectoria y destacada vida artística hasta la actualidad como músico y compositor, siendo un ilustre representante del artístico musical de Lampa en la Región de Puno.

Que, mediante Oficio N° 076-2018-GR.PUNO/CR.LAMPA-ZHOV, de fecha 11 de diciembre del 2018, la Consejera Regional por la Provincia de Lampa, Zaida Haydee Ortiz Vilca, solicita se reconozca bajo Acuerdo Regional al Sr. Sixto Sucow Puntaca Valdivia, por su trayectoria y destacada vida artística como músico y compositor. Dicho pedido fue puesto a consideración del Pleno del Consejo Regional, sometido a debate y aprobado por mayoría.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus modificatorias: Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley 28961 y Ley N° 29053, El Pleno del Consejo Regional, por mayoría simple;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Karla M. Carrizosa
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO REGIONAL N° 215-2018-GR PUNO-CRP

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR, al señor SIXTO SUCOW PUNTACA VALDIVIA, por su trayectoria y destacada vida artística como músico y compositor en la Provincia de Lampa de la Región de Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Zaida Maydee Ortiz Vilca
CONSEJERA DELEGADA